

## NOTIFICACIÓN

### DECRETO

Extracto: Bases Trabajador/a Social subvención

Número de Decreto: 2.020/3.098

Le comunico que por este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

#### DECRETO.-

#### PERSONAL

Incluido dentro del III Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a las crisis del coronavirus, aprobado por la diputación Provincial de Ciudad Real y donde se incluyen ayudas para la prestación básica de ayudas sociales, a través de la contratación de personal para este tipo de programas, se hace necesario realizar el correspondiente proceso selectivo por concurso, para su posterior nombramiento como funcionario/a interino/a. En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente, dispongo:

**PRIMERO.-** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, teniendo los/as interesados/as, según la base quinta de la convocatoria, un plazo de subsanación de errores de cinco días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la página web de éste [www.Puertollano.es](http://www.Puertollano.es).

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
Araque Díaz de los Bernardos Ana Belén	***551**
Luque Martín-Moyano Esperanza	***068**
Soto Robado Miriam	***366**
Torrijos Cortés Luisa María	***189**

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.  
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.  
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

## NOTIFICACIÓN

### DECRETO

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CAUSA EXCLUSIÓN</u>
Delgado Melero, M <sup>a</sup> del Rocío	***2632**	Solicitud fuera de plazo
González Navarro, Esther	***2276**	Solicitud fuera de plazo

**SEGUNDO.-** Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y reunida la Comisión de valoración, las calificaciones resultantes del concurso de méritos se harán publicas, en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Puertollano y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

En Puertollano en la fecha que se indica al pie del presente documento.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.



Firmado por SECRETARIO - Juan Alfredo Guzmán Mansilla el 17/09/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.  
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.  
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Sede electrónica <https://www.puertollano.es/sede-electronica>

Página 2